

Vocales: Don José Luis Alonso Hernández, Catedrático de la Universidad de Valladolid; don José Ignacio Tejera Quijano, Profesor titular de la Universidad de Sevilla, y doña María del Pilar Gutiérrez y Navarro, Profesora titular de la Universidad de Granada.

Comisión suplente:

Presidente: Don Jesús César Rodríguez Placeres, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: Don Bernardo Dominguez Hernández, Profesor titular de la Universidad de La Laguna.

Vocales: Don Toribio Fernández Otero, Catedrático de la Universidad del País Vasco; don José Luis Usero García, Profesor titular de la Universidad de Salamanca, y doña M. Jesús Peña y de la Fuente, Profesora titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

AREA DE CONOCIMIENTO: «QUÍMICA INORGÁNICA»

Concurso número 16

Comisión titular:

Presidente: Don Alfredo Mederos Pérez, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: Don Eduardo Medina de la Rosa, Profesor titular de la Universidad de La Laguna.

Vocales: Don Miguel A. Bañares Muñoz, Catedrático de la Universidad de Salamanca; doña Rosa María Torregrosa Macía, Profesora titular de la Universidad de Alicante, y doña María Teresa Pinillos Martínez, Profesora titular de la Universidad de Zaragoza.

Comisión suplente:

Presidente: Don Pedro Gili Trujillo, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: Don Pedro Martín Zarza, Profesor titular de la Universidad de La Laguna.

Vocales: Don Andrés Mata Arjona, Catedrático de la Universidad de Granada; doña Agueda Arquero Hidalgo, Profesora titular de la Universidad Politécnica de Madrid; y doña Julia García Lozano, Profesora titular de la Universidad de Valencia.

AREA DE CONOCIMIENTO: «TEORÍA DE LA LITERATURA»

Concurso número 18

Comisión titular:

Presidente: Don Antonio García Berrio, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don José Antonio García Déniz, Profesor titular de la Universidad de La Laguna.

Vocales: Doña María del Carmen Bobes Naves, Catedrática de la Universidad de Oviedo; doña María Teresa Hernández Fernández, Profesora titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y don José David Pujante Sánchez, Profesor titular de la Universidad de La Coruña.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Dominguez Caparrós, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal Secretario: Don José Antonio Mayoral y Ramírez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Francisco Abad Nebot, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia; don Antonio Chicharro Chamorro, Profesor titular de la Universidad de Granada, y don Antonio Sánchez Trigueros, Profesor titular de la Universidad de Granada.

24330 RESOLUCION de 20 de septiembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios.

Encontrándose vacantes puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a cabo por el procedimiento de concurso.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 de las Normas Estatutarias de esta Universidad aprobadas por el Decreto 1/1990, de 11 de enero («Diario Oficial de Galicia» del 22), en relación con el artículo 3.º de la Ley de Reforma Universitaria, de 25 de agosto de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, 1. a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción

Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y el Decreto 93/1991, de 20 de marzo («Diario Oficial de Galicia» del 25), ha resuelto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se detallan en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera. Requisitos y condiciones de participación

1.1 Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera al servicio de las Administraciones Públicas clasificados en los grupos que, en aplicación del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se especifican en el anexo I, con excepción del personal perteneciente a Cuerpos o Escalas de los sectores de docencia, investigación, sanidad, servicios postales y telegráficos, instituciones penitenciarias, administración local y transporte aéreo y meteorología.

1.2 Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en el apartado anterior, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme.

1.3 Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que se trate de funcionarios destinados en la Universidad de La Coruña o en los supuestos previstos en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o en el de supresión del puesto de trabajo.

1.4 La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y posesión de los méritos alegados será el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Segunda. Méritos

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

A. Méritos generales:

2.1 Grado personal consolidado: Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de 12 puntos, según la distribución siguiente:

Por tener grado personal igual o superior al nivel del puesto solicitado: 12 puntos.

Por tener grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: Nueve puntos.

Por tener grado personal inferior en tres o más niveles al del puesto solicitado: Seis puntos.

A estos efectos, quienes no tengan grado personal consolidado, se entenderá que poseen el nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

2.2 Valoración del trabajo desarrollado: Por el nivel de complemento de destino del último puesto ocupado por concurso se adjudicarán hasta un máximo de 12 puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior o igual al del puesto a que se concursa: 12 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: Nueve puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres o más niveles al del puesto al que se concursa: Seis puntos.

2.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán hasta un máximo de 12 puntos los cursos de formación administrativa en general e informática de usuario realizados por el aspirante o que guarden relación con las actividades a desarrollar en el puesto que se solicite.

Los cursos valorables serán los impartidos por la EGAP o el INAP, las Universidades, Organismos oficiales y centros de reconocido prestigio que la Comisión considere adecuados, siempre que se hubiese expedido diploma o certificación de asistencia o aprovechamiento.

Los cursos, incluidos los impartidos por las Universidades dentro de los planes de formación y perfeccionamiento del personal de administración y servicios, se valorarán como sigue:

Hasta quince horas lectivas o aquellos que no acrediten duración: Un punto.

De dieciséis a veinticuatro horas lectivas: Dos puntos.

De veinticinco a treinta y nueve horas lectivas: Tres puntos.

De cuarenta o más horas lectivas: Cuatro puntos.

2.4 Cursos de Lengua gallega: Se valorarán hasta un máximo de 12 puntos en la forma siguiente:

Curso de iniciación: Cinco puntos.

Curso de perfeccionamiento: Siete puntos.

2.5 Antigüedad: Se valorará a 0,6 puntos por año hasta un máximo de 12 puntos.

2.6 La puntuación mínima requerida para los méritos preferentes será de 10 puntos.

B. Méritos específicos:

2.7 En esta fase se valorarán los méritos adecuados a las características de los puestos de trabajo ofertados en la forma siguiente:

Jefes de Negociado:

a) Funciones propias del puesto: Realización de las tareas de apoyo a la administración del centro universitario en todas sus áreas, fundamentalmente en las de gestión de alumnado, gestión económica, mantenimiento de archivos y aplicaciones informáticas.

b) Experiencia evaluable: Experiencia en el ámbito de la administración universitaria, en organización y administración de centros, gestión de alumnado, becas, gestión de ingresos y gastos, mantenimiento de archivos y/o uso de aplicaciones informáticas: 20 puntos por año hasta un máximo de 40 puntos.

Secretarios/as de Decanatos/Direcciones de Centros:

a) Funciones propias del puesto: Realización de tareas propias de una Secretaría y las de apoyo administrativo encomendadas por la Dirección del Centro.

b) Experiencia evaluable: Experiencia en gestión administrativa en cualquier área dentro del ámbito de la administración universitaria: 20 puntos por año hasta un máximo de 40 puntos.

Secretarios/as de Departamentos:

a) Funciones propias del puesto: Realización de las tareas propias de un Auxiliar Administrativo de un Departamento y las de apoyo administrativo encomendadas por dicho Departamento.

b) Experiencia evaluable: Experiencia en gestión administrativa en cualquier área dentro del ámbito de la administración universitaria: 20 puntos por año hasta un máximo de 40 puntos.

2.8 Para ser seleccionado no será necesario alcanzar puntuación alguna en esta fase de méritos específicos.

Tercera. Documentación a presentar por los aspirantes

3.1 Los requisitos a que hace referencia la base primera y los méritos indicados en los apartados 2.1, 2.2 y 2.5 de la base segunda deberán ser acreditados mediante certificado ajustado al modelo que figura como anexo II, que deberá ser expedido por la Unidad competente en cada caso en materia de personal o mediante certificación del Registro Central de Personal.

3.2 Los cursos a los que se hace mención en los apartados 2.3 y 2.4 de la base segunda deberán acreditarse mediante fotocopia compulsada del diploma, certificación de asistencia y/o certificación de aprovechamiento, expedido por los Centros mencionados, o su inscripción en el Registro Central de Personal.

3.3 Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del periodo de suspensión.

3.4 En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncian en el anexo I del presente concurso para una misma localidad dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, podrán condicionar sus peticiones por razones de convivencia familiar al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Cuarta. Presentación de solicitudes

4.1 Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán al señor Gerente de la Universidad y se presentarán en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles a

contar desde el siguiente al de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2 Las solicitudes deberán ajustarse al modelo que figura como anexo III, indicando el orden de preferencia de los puestos de trabajo en el supuesto de ser varios los solicitados.

4.3 Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos especificados en la base tercera.

4.4 Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, no admitiéndose solicitudes de renuncia.

Quinta. Comisión de valoración

5.1 La Comisión de valoración estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Don José María Pujalte Giménez, Gerente de la Universidad de La Coruña.

Vocales: Don Justiniano Rodríguez Soto, Jefe del Servicio de Personal de la Universidad de La Coruña; don José Costa Bello, Jefe del Servicio de Asesoría Jurídica de la Universidad de La Coruña; dos representantes designados por la Gerencia a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: Don Daniel Miguélez Costa, Jefe de la Sección de Provisión de Puestos de la Universidad de La Coruña.

Los miembros de la Comisión de valoración deberán pertenecer a grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados, así como estar en posesión de grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Sexta. Resolución del concurso y toma de posesión

6.1 El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida con arreglo a lo dispuesto en la base segunda.

En caso de igualdad en la puntuación total, se dará prioridad al aspirante que mayor puntuación hubiera obtenido en el punto 2.7.

De persistir la igualdad se atenderá al mayor tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas.

6.2 El concurso se resolverá por Resolución del Rectorado en el plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de presentación de solicitudes, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que figurarán los datos personales del funcionario, el puesto adjudicado y el cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

6.3 El plazo máximo para la toma de posesión será de tres días hábiles si el puesto radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta o comporta el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

6.4 Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado a comunicarlo a la Universidad de La Coruña en el plazo de tres días.

6.5 Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el Régimen de Indemnizaciones por razón del servicio.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

La Coruña, 20 de septiembre de 1991.-El Rector, José Luis Meilán Gil.

Anexo I

Número puesto 1	Denominación 2	Dotación 3	Vacantes 4	Complem. destino 5	Complem. especif. 6	Tipo de Puesto 7	Forma de provisión 8	Grupo 9
CAMPUS DE LA CORUÑA								
001	<u>E.T.S. de Arquitectura</u> Secretario/a del Director	1	1	16	426.204	S	C	C/D
002	<u>E.U. de Arquitectura Técnica</u> Secretario/a del Director	1	1	16	426.204	S	C	C/D
003	<u>E.T.S. Ingenieros de Caminos</u> Secretario/a del Director	1	1	16	426.204	S	C	C/D
004	<u>Facultad de Ciencias</u> Secretario/a del Decano	1	1	16	426.204	S	C	C/D
005	<u>Facultad de Económicas y Empresariales</u> Secretario/a del Decano	1	1	16	426.204	S	C	C/D
006	<u>E.U.E. Empresariales</u> Secretario/a del Director	1	1	16	426.204	S	C	C/D
007	<u>E.U. de Fisioterapia</u> Secretario/a del Director	1	1	16	426.204	S	C	C/D
008	<u>Facultad de Humanidades</u> Secretario/a del Decano	1	1	16	426.204	S	C	C/D
009	<u>E.S. Marina Civil</u> Jefe de Negociado	1	1	18	454.608	S	C	C
010	Secretario/a del Director <u>Facultad de Sociología</u>	1	1	16	426.204	S	C	C/D
011	Secretario/a del Decano	1	1	16	426.204	S	C	C/D
CAMPUS DE FERROL								
012	Secretario/a Delegación del Campus	1	1	16	426.204	S	C	C/D
013	<u>E.U. de Enfermería</u> Secretario/a del Director	1	1	16	426.204	S	C	C/D
014	<u>E.U. Politécnica Naval</u> Secretario/a del Director	1	1	16	426.204	S	C	C/D
015	<u>E.T.S. Ingenieros Navales</u> Secretario/a del Director	1	1	16	426.204	S	C	C/D
DEPARTAMENTOS								
016	Secretario/a de los Departamentos de Computación y de Electrónica y Sistemas.	1	1	14	397.776	S	C	C/D
017	Secretario/a de los Departamentos de Filosofía, Antropología y Métodos de Investigación en Educación, Psicología y de Psicología Evolutiva y de la Educación.	1	1	14	397.776	S	C	C/D
018	Secretario/a del Departamento de Filología Española y Latina.	1	1	14	397.776	S	C	C/D
019	Secretario/a del Departamento de Lingüística General y Teoría de la Literatura.	1	1	14	397.776	S	C	C/D
020	Secretario/a de los Departamentos de Derecho Público y de Derecho Privado.	1	1	14	397.776	S	C	C/D
021	Secretario/a del Departamento de Física y del Área de Geología.	1	1	14	397.776	S	C	C/D
022	Secretario/a de los Departamentos de Química Analítica y de Química Fundamental e Industrial.	1	1	14	397.776	S	C	C/D

Número puesto 1	Denominación 2	Dotación 3	Vacantes 4	Comple. destino 5	Comple. específ. 6	Tipo de Puesto 7	Forma de provisión 8	Grupo 9
023	Secretario/a de los Departamentos de Biología Animal, Biología Vegetal e de Biología Celular y Molecular.	1	1	14	397.776	S	C	C/D
024	Secretario/a de los Departamentos de Historia e Inst. Económicas, Economía Financiera y Contabilidad y de Sociología y CC. Políticas y de la Administración.	1	1	14	397.776	S	C	C/D
025	Secretario/a del Departamento de Economía Aplicada.	1	1	14	397.776	S	C	C/D
026	Secretario/a de los Departamentos de Construcciones Navales e Ingeniería Industrial.	1	1	14	397.776	S	C	C/D
027	Secretario/a de los Departamentos de Didácticas Especiales y Pedagogía y de Didáctica de las Ciencias Experimentales.	1	1	14	397.776	S	C	C/D
028	Secretario/a del Departamento de Matemáticas.	1	1	14	397.776	S	C	C/D
029	Secretario/a de los Departamentos de Construcciones Arquitectónicas y Tecnología de la Construcción.	1	1	14	397.776	S	C	C/D
030	Secretario/a de los Departamentos de Proyectos Arquitectónicos y Urbanismo y de Representación y Teoría Arquitectónica.	1	1	14	397.776	S	C	C/D
031	Secretario/a del Departamento de Ciencias de la Salud.	1	1	14	397.776	S	C	C/D

ANEXO II

Certificado de méritos

D./D ^a :
Cargo:

CERTIFICO : Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el/la funcionario/a abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- DATOS PERSONALES

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:	D.N.I. núm.:
Cuerpo o Escala:		Grupo	N.R.P.
Administración a la que pertenece (1):			
Titulaciones académicas (2):			

2.- SITUACION ADMINISTRATIVA

Situación administrativa	Fecha toma posesión o cese último destino definitivo	Servicios en CC.AA. Fecha de traslado	Fecha terminación periodo de suspensión firme
<input type="checkbox"/> Servicio activo (3)			
<input type="checkbox"/> Servicios Especiales			
<input type="checkbox"/> Servicios Comunidades Autónomas			
<input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria Art. 29.3 ap. Ley 30/84			
<input type="checkbox"/> Excedencia Art. 29.4 Ley 30/1984			
<input type="checkbox"/> Suspensión firme			
<input type="checkbox"/> Otras situaciones			

3.- DESTINO ACTUAL

 Definitivo (4) Provisional(5)

a) Ministerio/Secretaría de Estado, Universidad, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma:			
Denominación del puesto	Localidad	Fecha toma posesión	Nivel del puesto
b) Comisión de servicios en:			
Denominación del puesto	Localidad	Fecha toma posesión	Nivel del puesto

4.- MERITOS (6)

4.1. Grado personal

Grado personal consolidado:	Fecha de consolidación (7):
-----------------------------	-----------------------------

4.2. Puestos desempeñados, excluido el destino actual (8):

Denominación	Subdirección Gral. o unidad asimilada	Centro Directivo	Nivel C.D.	Tiempo			
				Fecha inicio/F. fin			

4.3. Cursos superados en Centros Oficiales de funcionarios relacionados con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

Curso	Centro Oficial

4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, o Autónoma hasta la fecha de publicación de la convocatoria:

Administración:	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
TOTAL AÑOS DE SERVICIOS					

Certificación que expido a petición del interesado/a y para que surta efecto en el concurso convocado por la Universidad de La Coruña por Resolución de fecha 20 de septiembre de 1991 (B.O.E.).

En _____ a, _____ de _____ de 1991
(Firma y sello del organismo)

Observaciones al dorso:

SI NO

Observaciones (9):

INSTRUCCIONES:

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:
... C - Administración del Estado ... A - Autónoma ... S - Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a)
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo y los previstos en el Art. 27 del Reglamento aprobado por R.D. 28/1990, de 15 de enero (B.O.E. del 16).
- (6) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (7) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación el/la interesado/a deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (8) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (9) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO III

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Universidad de La Coruña, convocado por Resolución de 20 de septiembre de 1991 (B.O.E. del).

Número de Registro Personal:	D.N.I. núm.:	Cuerpo o Escala	Grupo

DATOS PERSONALES

Primer apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:

Fecha de nacimiento:			¿Se acompaña petición de otro funcionario? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Teléfono concursante:
Año	Mes	Día		

Domicilio (calle/plaza):	Código Postal	Localidad:	Provincia:

SITUACION Y DESTINO O DESTINO DE ORIGEN EN CASO DE EXCEDENCIA:

SITUACION ADMINISTRATIVA ACTUAL		
Servicio Activo <input type="checkbox"/> Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/> Otras: _____		
DESTINO ACTUAL DEL FUNCIONARIO. EL SERVICIO ACTIVO LO OCUPA:		
Definitivo <input type="checkbox"/>		Con carácter provisional <input type="checkbox"/>
MINISTERIO, ORGANISMO O AUTONOMIA:	PROVINCIA:	LOCALIDAD:
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO QUE OCUPA:	UNIDAD:	
En comisión de servicios <input type="checkbox"/>		
MINISTERIO, ORGANISMO O AUTONOMIA:	PROVINCIA:	LOCALIDAD:
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO QUE OCUPA:	UNIDAD:	

